

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Por 10 meses ..... 2'50  
Por 6 meses ..... 7'50  
Por 3 meses ..... 15'00  
Por 1 año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Junta Provincial de Beneficencia Particular

787

EDICTOS

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia ha dispuesto conceder trámite de audiencia que preceptúa el artículo 57 de la Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, por un plazo de veinte días laborables a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los interesados en los beneficios relativos a la clasificación como de Beneficencia Particular de la Fundación establecida en memoria de D<sup>a</sup> María Antonia Fernández en el pueblo de Laguna de Cameros plazo durante el cual podrán alegar lo que estimen oportuno a su derecho los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, teniendo a su disposición el expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial (Gobierno Civil) y horas de once a dos de su mañana

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 2 de junio de 1943.

El Gobernador Civil Presidente

780

Solicitada por D. Fernando Maguregui, la devolución de la fianza que tenía prestada para responder a la gestión del que fué Secretario-Administrador de esta Junta D. Enrique Paul y Almarza, se hace público al objeto de que todos los que tengan que efectuar alguna reclamación contra la gestión de dicho Administrador lo verifiquen ante esta Junta en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1919.

Logroño 31 de mayo de 1943.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

## Servicio provincial de Ganadería

818

Fábricas de embutidos

Se ha dispuesto por la Dirección General de Ganadería que las peticiones de prórroga de fábricas de embutidos y mataderos industriales para la temporada de 1.º de Octubre de 1943 a 30 de Septiembre de 1944, se hagan con arreglo a las siguientes normas.

La documentación para solicitar esta prórroga deberá presentarse en este Servicio provincial de Ganadería, dentro del presente mes de Junio; pasado el cual no se admitirá ninguna solicitud.

Para la petición de prórroga se remitirá:

Instancia dirigida al Ilmo señor Director General de Ganadería, con reintegro de 1'50 pesetas y reseñando la contribución que se paga (clase, epígrafe etc).

Declaración de producción, con reintegro de 25 céntimos. Caso de que se declare mayor producción que en años anteriores, se justificará el aumento, por la mayor capacidad de la fábrica, que se demostrará con nueva Memoria y planos.

Contrato con el Veterinario, con reintegro de 25 ctmos.

15 por ciento en papel de pagos al Estado

5 pesetas en efectivo.

No se admitirá documentación para nueva fábrica, de no ser en alguna de las dos excepciones que figuran en la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de enero de 1941.

Lo que se hace público para conocimiento, especialmente de los fabricantes autorizados.

Logroño 7 de Junio de 1943.

El Jefe Provincial de Ganadería

Hilario de Bidasolo

## Ayuntamiento de Alfaro

812

EDICTO

Aprobado en principio por el M. I. Ayuntamiento de mi Presidencia un Expediente de Suplemento de Créditos en el Presupuesto Ordinario vigente de pesetas 2.200'00 (veintiseis mil doscientas) se expone al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones en la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alfaro 7 de junio de 1943

El Alcalde

## Ayuntamiento de Caladorra

815

ANUNCIO

Autorizada esta Alcaldía por el Distrito Forestal de esta Provincia se anuncia nueva subasta para optar al aprovechamiento de los pastos del monte de «Los Agudos» para 600 reses lanaras y 100 cabrios, bajo el tipo de pesetas 3.500.

La subasta tendrá lugar el día 21 de los corrientes y hora de las once de la mañana, celebrándose por medios de pliegos cerrados que se presentarán durante el plazo de media hora, de-

bidamente reintegrados con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. n.º 92 de 22 de agosto de 1939 y al económico administrativo en la Secretaría Municipal.

Calahorra 7 de junio de 1943.

El Alcalde

## Delegación Provincial de Trabajo

821

A todas las empresas industriales, mercantiles y agrícolas, existentes en esta provincia de Logroño

Por el presente se requiere a todos los empresarios de esta provincia, sea cual fuere la actividad a que se vinieren dedicando, para que, antes de finalizar el presente mes de junio, hagan entrega en esta Delegación, de una Declaración Jurada comprensiva de los siguientes datos:

- 1.º—Nombre de la empresa, domicilio y localidad.
- 2.º—Actividad general a que se dedica.
- 3.º—Modalidad o rama específica de producción o fabricación.
- 4.º—Personal empleado a su servicio.

VARONES

Técnicos Especializados Oficiales Ayudantes Peones Aprendices Administrativos

HEMBRAS

Técnicos Especializados Oficiales Ayudantes Peones Aprendices Administrativos

- 5.º—Centros que tiene instalados para el mejoramiento moral y material de las clases trabajadoras, como Escuelas de primera Enseñanza, Centros de aprendizaje, Clínicas, Casas cuna, Economatos, etc.
- 6.º—Pagas extraordinarias que satisface anualmente.
- 7.º—¿Abona plus de carestía de vida?—¿En qué cuantía?
- 8.º—¿Disfrutan de vivienda gratuita, por parte de la Empresa, los trabajadores?
- 9.º—Otras ventajas que tengan concedidas a los mismos

La obligatoriedad de formular la precedente Declaración Jurada, como anteriormente se indica, alcanza a todos los empresarios de esta provincia, sin distinción de ninguna clase, y sea cual fuere el número de obreros que, durante el año, emplearen a su servicio, aun cuando lo fueren

con carácter eventual o transitorio.

Dada la importancia de este servicio espera esta Delegación que, antes de finalizar el mes en curso, obrarán en su poder todas las expresadas Declaraciones de esta provincia, sin omisiones de ningún género, en la seguridad de que los empresarios que no lo hicieren han de ser sancionados en forma pertinente.

Logroño, 7 de junio de 1943.

El Delegado de Trabajo

## Administración de Justicia

825

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Instrucción de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 43 de 1937, seguido por el delito de asesinato contra Carlos Sáez Pereda, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes siguientes:

*Fincas sitas en jurisdicción de Briñas*

- 1.ª—Una finca rústica en el término «La Teresa» de siete áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte, peñasco; Sur, senda; Este, Pedro Salazar y Oeste, Víctor Rojas Tasada en trescientas cuarenta y cinco pesetas.

*Jurisdicción de Haro*

- 2.ª—Una finca rústica en el término denominado «Perdigón» plantada de viña, en parte de ella conteniendo cinco obreros y medio aproximadamente y el resto de unos nueve celemines de tierra y linda toda ella al Norte, monte; Sur, camino; Este, Gerardo Sáez y Oeste, se ignora. Tasada en mil pesetas.

*Jurisdicción de Labastida*

- 3.ª—Una finca de dos fanegas equivalente a cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas en el término de «Las Cruces» que linda Norte, camino; Sur, herederos de Ramón Prestamero; Este, herederos de Julio Ruiz y Oeste, camino Dicha finca se halla indiviso con Consuelo Sáez y fué tasada en doscientas pesetas.

- 4.ª—Otra de seis obreros de viña, equivalentes a cuarenta y una área noventa y dos centiáreas, en término de «Cuatrogasolinas» que linda Norte, ribazo; Sur, piedras; Este, ribazo y Oeste, piedras. Tasada en cien pesetas.

Dichos inmuebles han sido embargados como de la propiedad del ejecutado Carlos Saez Pereda y se venden para pagar la indemnización y costas a que se le condenó por la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, debiendo celebrarse su remate el día veinte del próximo mes de julio y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de la Vega n.º 8.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, incluida la rebaja acordada y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos del valor del tipo que sirve para la subasta; que los licitadores deberán presentarse con su cédula personal, no habiéndose presentado titulación de las fincas embargadas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado

Haro, 7 de junio de 1943.

El Juez de Instrucción

809

D. Juan Eloy Zuazu Murga, ejerciente de Juez de Instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye con el núm. 43 de 1943, por hurto de un caballo, al vecino de Valtierra, Jerónimo Cizurre Varea, el día 3 de julio de 1939, de un prado de citado pueblo; se ha acordado librar el presente a fin de que se proceda a la busca y detención de un gitano cuyo nombre, apellidos y vecindad se desconoce el cual es de estatura regular, color muy moreno y ojos un poco tiernos y legañosos que vendió el caballo sustraído, a Rufino Merino Beltrán, vecino de Ausejo, y una vez hallado sea puesto a disposición de este Juzgado, a fin de ser oído y acordar lo demás que proceda.

Dado en Tudela a 31 de mayo de 1943.

El Juez de Instrucción,

## Delegación de Hacienda

Comisaría Provincial del Impuesto de Consumos de Lujo

Extravío de Tickets

814

La Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, ha participado a esta Delegación, el extravío en la Comisaría de la Delegación de Pontevedra de los tickets para la exacción del impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio) que se relacionan a continuación, los cuales se consideran nulos y sin ningún valor, siendo la utilización de los mismos considerada como falta de defraudación y en tal sentido serían sancionados los que hicieran uso de los mismos.

Serie 1 675—Grupo 5—Apartado C—Precio 0.10 Número de tickets 1 000 Numeración 581.001 al 582.000

Logroño 7 de junio de 1943.

El Comisario,  
Vidal Ruiz

## ANUNCIO

Extravío de cupones

(Continuación)

106297, 108169, 110071, 111840 al 44, 111898 y 9.

Cupones que comprende la factura número 10: Serie C, 111745, 114189 y 90, 115829 al 32, 116600 al 2, 117566 al 09, 117374 al 79, 121452, 123676, 123968 al 70, 113374 al 76, 126078, 126840 y 7, 128652 54, 128871, 130105 al 7, 131100, 130510 al 3, 131545, 131563 y 4, 131717 y 16, 133377 y 133389, 134734 y 5, 139988, 141624 y 5, 142894; 143038 al 41, 147660 y 1, 149019, 150771, 151608, 153422 y 3, 154049 al 52, 155370, 156252, 156709 al 76, 158, 89 y 90, 158192 al 98, 158729 y 50, 159683 y 4, 163998, 164001, 164631, 167803 y 4, 168227 y 8, 168262 y 3, 169580, 171374 y 5, 172, 45, 521750, 172897 al 9, 174569 al 76, 175328, 178803 180678, 180718, 181404 al 6, 182377, 182730 184365 al 71, 184476, 184772 y 3, 187479 al 81, 191268 y 9, 193163, 193648, 193654 al 62, 194835, 207398, 216264, 216528, 217733, 218520 al 3, 218526, 219629, 220546 y 7, 220929, 221038 al 48, 221523, 221689 al 94, 223591, 223847, 22819, y 4, 228793 22959 al 62, 234854, 235194 al 96, 236700 236995 al 99, 237000 al 3, 38301, 240495 al 501, 242242 al 4, 243675.

Cupones que comprende la factura número 11: Serie D, 2, 96, 3440 y 1, 3406, 3408, 3410 y 11, 3415 3419, 3421 y 22, 3426 al 9, 3432 al 4, 3436, 3438 al 40, 3443 y 44, 3446 al 52, 3453 al 73, 3476 al 80, 3595, 4952 y 3, 7750 y 1, 7828; 7844 y 5, 7851 al 64, 8064, 8127, 8243, 8580, 9268, 10244, 11529, 11872 al 4, 14919, 15835, 18829, 19058, 19479, 20279 al 82, 23675, 24452 y 3, 26292 y 26548; Serie E, 136, 233, 49, 8 al 34, 1936, 1941 y 2, 1946 al 50, 1954 y 56, 1957 al 62, 1965 al 67, 4494 y 5, 7103 y 4, 8599, 8623, 10610, 12064 12408, 14879, 15075 y 6, 15137, 15302 al 4; Serie F, 1014 al 17, 1030 y 1 1034 al 37, 1039, 1042 al 4, 2370, 4038 y 9, 4506.

Cupones que comprende la factura número 12: Serie B, 78233, 86310 y 108884; Serie E, 83053 y 4, 117214, 158905, 216866 y 224701; Serie D, 17016.

Cupones que comprende la factura número 13: Serie C, 106, 289 y 90, 164461, 171872, 219487 y 220839

Cupones que comprende la factura número 14: Serie A, 608 y 9, 8112 al 20, 17014 al 17, 46735, 59073 al 80, 75059 al 61, 78605 al 12, 78918 al 37, 85393 y 4, 87533 y 4, 93035 al 8, 94084, 97147 al 9, 98397 y 8, 104207 al 10, 113093 y 4, 120918, 122052 y 3, 122073 y 4, 122090 al 106, 122161 al 6, 122180 al 214, 122227 al 44, 122246 al 72, 122294 al 352, 122366, 122385 al 91, 122396 122413 al 34, 122460 al 3, 122470 y 1, 122477 al 93, 122510 y H, 122518 al 25, 122536 al 44, 122546 al 58, 122571 al 95, 122602 y 3, 122609 al 38, 122642 al 53, 122674 al 89, 122696 al 9, 122704 al 13, 122720 al 9, 12740 al 8, 122751 al 4, 122757, 122793 y 4, 122898 y 9, 122909 al 14, 122927 al 9, 122925 al 7, 122929 al 48, 122950 al 57, 122962 al 7, 122981 al 9, 123178 al 87, 123196 al 200, 223259 al 318, 123345 al 9, 123355 al 70, 123372 123431 al 4, 123451 al 6, 123469 y 70, 13, 711 y 12, 145816, 146156 al 67, 146292 167482 y 3, 162277 y 8, 167447, 168170, 174392, 186150 y 1, 192321 al 3, 212812 y 3, 2 0973 al 7, 220995, 220998 al 1019, 221027 al 31, 321071 al 3, 221106 al 8,

221112, 226848 al 80, 228591 al 4, 228600, 257450, 257952 al 7, 262063 y 4, 272511 y 12, 282133 al 47, 282872, 283429 y 30, 287124 y 5, 290830 al 2, 291301 y 2, 294940, 301637 y 8, 302941 y 2, 303717 y 8, 305623 al 5, 307666, 323789 al 93, 329763, 329770, 329861 al 4, 331023, 344791 y 2, 346313 y 4, 355674 y 5, 35068 y 9, 360165, 360462 al 5, 281399, 382048, 383181, 386406, 391775 al 7, 392588 y 9, 392864 al 7, 394591, 39483 y 24, 400846 y 7, 404343, 405094, 409852 la 6, 411414 y 5, 417260 al 8, 417507 al 10, 319060 al 4, 421977 al 9, 428109 y 10, 431301 al 20, 439118 y 9, y 446903.

Cupones que comprende la factura número 15: Serie A, 451845; 458231 al 3, 45 502 al 6, 462164 al 7, 467536 al 8, 476548 al 50, 477660, 478548 al 52, 490058 al 71, 492580, 508819 y 20, 512499, 529263 al 7, 535471 y 2, 535514 al 7, 553527, 568372, 568698 al 701, 59774 al 85, 603789, 613243 y 4, 621677 y 8, 626343 y 4, 626394 al 6, 633639 al 43, 638318, 638334 al 6, 640776 al 77, 619105, 649115 y 6, 661014, 663848 al 55, 664039 y 40, 664348 al 51, 666615 al 17, 691174, 697720 y 1, 747913, 749738, 749873 754260 al 4, 756425 y 6, 773477 al 89 790286 y 7, 802651 y 2, 802664 y 5, 812290 al 4, 826596, 8, 6696, 829790 al 2, 832113 851906, 858411, 864748 y 9, 882788 y 883759; Serie B, 13904, 2 722 al 27, 25181 y 2, 26820 28145 y 6, 36615 al 8, 38814 y 5, 41342 y 3, 41606, 42741, 46482 46915 al 25, 46728 al 32, 46940 al 2, 46944 al 57, 46960 a 5, 46976 y 7, 46993, 46996 al 7009, 47012 al 7 47019 al 21, 47023 al 40, 47177 al 80, 47184, 47204 al 8, 47210 al 6, 47236 al 59, 47268 al 72, 47277 al 80, 47302 al 5, 47314 y 5, 55300 y 1, 56333, 56770, 64135, 64260 y 1, 72871 al 6, 76845, 78128, 78134, 78612, 78619, 79471 al 4, 79510, 79723, 81753, 81907, 81911 al 3, 81 23 y 4, 83824, 85499, 85958, 87536, 87580, 89084 90392, 91454 y 5 91507 al 9, 95849, 96048 y 99881.

Cupones que comprende la factura número 16: Serie B, 99948 al 51, 100450, 106753, 111725, 113963, 114241, y 2 120487, 121013 121296, 124500, 125599 al 601, 131610, 132344 al 59, 133414 al 18 134695 y 6, 135218, 141835, 152189, 152356, 152371, 152414 al al 6, 15 635 al 7, 153185 158456 y 7, 158689, 59320, 161192 y 3, 162328 y 9, 165745, 168110, 168743 y 4, 169490 al 2, 169930, 185530, 194118, 196236, 199823 202232, 2, 7638, 2 0958, 211054 al 6, 212695, 213373 al 5, 215063 al 5, 217641, 217653 al 5, 218825, 220832, 226754, 229228 y 9, 229235 y 6, 233292, 250564, 257380, 257437 y 8, 257635, 264388, 265910 y 11, 270987, 278147 al 53, 287346; Serie D, 1122, 2170 y 1, 2922, 3208, 3682 y 3, 3699 4064 al 8, 4071, 4076 al 81 4085 al 8, 4090, 5524, y 5, 6516, 6646, 6815 y 6, 7285 y 6, 10581, 11711 y 2, 12699, 14270, 23780, 23963, 24191, 25202 y 26130; Serie E 2065, 2274 al 81, 2283, 2286, 2290 al 2, 3898, 4722 y 6447; Serie F, 1241 a 7, 1250 y 1, 1569, 2906, 5776, 5875, 7552 y 6685.

Cupones que comprende la factura número 17: Serie C, 750 y 1, 1004 y 5, 1077, 4488, 4729, 12163, 12165 y 6, 16782, y 3, 20206 y 7, 21644 y 5, 22976, 25516 al 2, 27027, 27320, 32755, 32760, 33163 al 81, 33185 al 90, 33195 al 208, 33212 al 4, 33218 al 28, 33235 al 7, 33239 y 40, 33254 al 60,

(Continuará)

## Anuncios Oficiales

ANUNCIO

693

Confecionado el Repartimiento general de Utilidades del año 1943, así que el apéndice del Registro Fiscal de Edificios, Solares y recuento general de ganadería, quedan expuestos al público por espacio de quince días al objeto de reclamaciones.

Zarrazón, 1 de mayo de 1943.

El Alcalde

EDICTO

329

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta localidad y alistamiento de 1944, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente, para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 23 del actual a las diez de la mañana, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

César Fernando R. Todosos Fernández, hijo de César y María.

Ernesto Viniegra García, hijo de Victoriano y Saturaina.

Pedro Toribio Merino García-Baquero, hijo de Pedro y María.

Ortigosa a 10 de Junio de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

300

El día 16 de Junio a las once horas se verificará la segunda subasta de 75 hayas derribadas por los vientos en el Monte Aranguecia con 36 m<sup>3</sup> de madera y 100 estereos de leña en la tasación de 1.206'59 pesetas.

Pliegos de condiciones en Secretaría.

Mansilla, a 2 de Junio de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

311

Confecionado el Repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1943, queda expuesto al público por espacio de 15 días a partir de la publicación en el B. O. a fin de que pueda ser examinado y reclamado por quien se considere perjudicado en el indicado plazo.

Viguera, a 7 de Junio de 1943.

El Alcalde,

ANUNCIO

711

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para el año actual por la Junta de mi Presidencia, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el periodo de 15 días hábiles, durante expresado plazo y 3 días más todos aquellos que se consideren perjudicados en la Secretaría debidamente integradas y acompañados de los justificantes precisos para su debida justificación.

Sajazarra a 2 de Junio de 1943.

El residente,